



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **Ricardo Orlando Mejía Echeverri** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, pasa el Despacho a resolver el escrito de fecha 16 de abril de 2020, en el cual COLPENSIONES allega copia de la Resolución SUB 90584 del 13 de abril de 2020, a través del cual se ordena el pago de la suma dineraria de \$7.879.256,00.

Revisado el expediente, encuentra este Funcionario, que por auto de fecha 10 de junio de 2019 (fl. 188) se procedió a la liquidación del crédito, obligación que alcanzó la suma de \$8.273.2185,00 incluido dentro del mismo el valor de las costas procesales, fijadas dentro del trámite del proceso ejecutivo, luego de imputarse el pago de \$270.101,00

Ahora bien, según lo ordenado en la Resolución SUB 90584 del 13 de abril de 2019, se ordena producir el pago de la suma indicada, \$7.879.256,00, para el periodo del mes de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que queda pendiente por cancelar la diferencia del total del crédito, el cual asciende a \$393.962,00, valor sobre el cual, lo procedente será ordenar continuar el proceso de ejecución.

Se requiere a la parte ejecutada para que acorde a lo expuesto, proceda a cancelar el valor total del crédito, el que quedó en la suma de \$393.962,00.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena acatar lo resuelto en la Resolución SUB 89044 del 13 de abril de 2020, según lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: Se ordena continuar el proceso de ejecución por la suma de \$393.962,00

TERCERO: Se insta a la parte ejecutada para que proceda a cancelar el valor insoluto del crédito, el que quedó en la suma de \$393.962,00.

Rdo. 05001-31-05-005-2018-00927-00
Dispone continuar con la ejecución

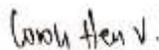
Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 73 fijados en la secretaría del despacho, hoy
28 de septiembre **de 2020** a las 8:00 a. m.



CAROLINA HENAO VALDES
Secretaría

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13757a79daabdc25d3a703e0b9421e005928cc5eb8b35950b6849cb5c17f86bd

Documento generado en 22/09/2020 03:37:39 p.m.